

Boletín Oficial



D. Germán M.
Diputado provin.
13 Arroyo del I'u.

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 209.

Sábado 30 de Junio.

AÑO DE 1900.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ÁLVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 29 de Junio de 1900.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En la Gaceta de Madrid número 168, correspondiente al día 17 de Junio, se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Invitada España a concurrir al Congreso internacional de reglamentación aduanera, que ha de inaugurarse en París el 30 de Julio próximo, y habiendo sido aceptada la invitación y designado como representante de la Administración española el Subdirector primero del centro Don Emilio Abreu;

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. I., se ha dignado disponer:

1.º Que se anuncie en la «Gaceta de Madrid» la convocatoria de dicho Congreso, para conocimiento del comercio y entidades a quienes pueda interesar.

2.º Que se publiquen las cuestiones ó temas que han de ser objeto principal de las deliberaciones del Congreso, condiciones necesarias para ser miembro del mismo, duración de las sesiones y derechos de los congresistas; y

3.º Que se advierta a los comerciantes, industriales y entidades a quienes anteriormente se alude, que hasta el día 15 del próximo Ju-

lio podrán remitir al citado representante de la Administración, bajo sobre dirigido al mismo en ese Centro, los informes, Memorias y propuestas que estimen convenientes formular, al objeto de ilustrar las cuestiones de que el Congreso ha de ocuparse, sin perjuicio de la colaboración que a los trabajos de éste puedan prestar cuantos gusten inscribirse como miembros del mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1900.—Villaverde.—Sr. Director general de Aduanas.

Indicaciones sobre los puntos que se citan.

El Congreso de reglamentación aduanera durará seis días, ó sea desde el 30 de Julio al 4 de Agosto próximos, celebrando seis sesiones en la Escuela de Estudios Superiores, boulevard Malesherbes, número 108. Serán miembros del Congreso las personas que envíen su adhesión a la Comisión de organización del mismo antes de la apertura, ó se inscriban mientras duren los trabajos.

El Presidente de la citada Comisión es Mr. Charles Prevet, Senador, rue d'Aumale, 22 París.

Los miembros del Congreso satisfarán una cuota de 20 francos, y tendrán derecho en tal concepto, de asistir a las sesiones, de presentar trabajos y de tomar parte en las discusiones, todo ello con sujeción a las condiciones establecidas por el reglamento; recibirán una Memoria detallada de los trabajos, y se les proveerá de una tarjeta personal é intransmisible, sellada por la Comisaría general.

Estas tarjetas no darán derecho a la entrada gratuita en la Exposición.

Las cuestiones ó temas principalmente señalados a la deliberación del Congreso, sin perjuicio de los que ulteriormente se hayan admitido ó se admitan como complemento del programa, son los siguientes:

1.º Estadísticas aduaneras. Medios de asegurar su redacción en las mejores condiciones de exactitud y uniformidad. Determinación de las reglas que deban adoptarse para incluir en las nomenclaturas y las estadísticas los artículos de nueva in-

vención y los no comprendidos expresamente en los Aranceles. Medios que deberán emplearse para asegurar la exactitud de las declaraciones en la exportación en cuanto a la especie de las mercancías y a su destino real.

2.º Condiciones en que habrían de expedirse los certificados de origen para adquirir fuerza probatoria.

3.º Fijación de una base uniforme para el cálculo de los derechos al valor.

4.º Reglamentación uniforme de tarifas legales y de pesos netos.

5.º Manera de establecer una reglamentación uniforme para las muestras de los viajeros de comercio. Definición de la muestra y medios de justificar la calidad de los objetos conducidos como muestras.

6.º Estudio del régimen aplicable a las mercancías devueltas y concesiones recíprocas que podrían hacerse entre Francia y las naciones extranjeras.

7.º ¿Sería conveniente que los litigios aduaneros fueran sometidos en todos los países a juicios periciales en los que tuvieran representación los interesados?

8.º ¿Procede que en interés del comercio presten los empleados de Aduanas su concurso a los interesados para comprobar las operaciones hechas por los Agentes de Aduanas? ¿Por qué serie de medidas podría hacerse efectivo dicho concurso?

9.º Medios de facilitar y activar el adeudo de mercancías, y principalmente para que los declarantes puedan presentar declaraciones exactas y arregladas a la nomenclatura arancelaria.

10.º ¿Qué medidas deben tomarse en el reconocimiento de equipajes de viajeros para hacerlo tan poco molesto como sea posible?

11.º Comparación del régimen de depósitos en los diversos países, y estudio de las concesiones recíprocas que podrían hacerse en interés general del comercio.

12.º Examen del régimen aduanero internacional de los paquetes postales.

13.º Organización de conferencias periódicas internacionales. Formación de un repertorio internacional de clasificación de mercancías.

En la Gaceta de Madrid número 176, correspondiente al día 25 de Junio, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que en 16 de Enero último dirige a ese Centro directivo la Sociedad Unión Española de Explosivos solicitando que las notas 31 y 77 del vigente Arancel se pongan en consonancia con lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 del reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre explosivos de 30 de Junio de 1895:

Resultando que las diferencias que aparecen entre los citados preceptos legales son debidas a que dichas notas arancelarias se redactaron ateniéndose a las cláusulas del art. 9.º del reglamento de 22 de Agosto de 1893 y Real orden de 11 Enero de 1895; y

Considerando que el reglamento vigente es posterior a las referidas disposiciones, debiendo precisamente sujetarse a lo prescrito en los artículos 9.º y 10 del mismo las importaciones que se verifiquen, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 25 de Noviembre último;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general:

1.º Que el párrafo tercero de la nota 31 del Arancel se entienda modificado en la siguiente forma: «Para determinar el impuesto que haya de satisfacerse por las cápsulas de todas clases destinadas a la minería, se considerará que cada millar de cápsulas equivale a un kilogramo de mechas explosivas. En las mechas para minas se estimará que 200 metros (20 rollos, igual a un mazo,) equivale a un kilogramo de pólvora de mina»; y

2.º Que la nota 77 del referido Arancel se considere redactada en los términos siguientes: «Atendida la proporcionalidad de la carga, se cobrará el impuesto de un kilogramo de pólvora de caza por cada 250 cartuchos ordinarios destinados a escopeta de caza, ó de 500 cartuchos de revólver, y de un kilogramo de mezclas explosivas por cada 1 500

pistones para cartuchos de fuego central destinados al fusil reglamentario de guerra, ó por cada 10.000 pistones para cartuchos de fuego central ó de cualquiera otra clase destinados á escopetas ó revólver.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1900.—Villaverde.—Sr. Director general de Aduanas.

En la Gaceta de Madrid, número 150, correspondiente al día 30 de Mayo, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección general de Sanidad.

Vista la comunicación del Presidente del Colegio de Médicos de la provincia de Madrid, en solicitud de que se normalice lo preceptuado en los artículos 33 y 55 del Real decreto de 12 de Abril de 1898, que constituye los estatutos vigentes en los Colegios médicos:

Considerando que, en efecto, los citados artículos significan que las elecciones de renovación parcial de las Juntas directivas han de verificarse precisamente en los mismos días en todos los Colegios, á semejanza de lo que ocurre en los organismos del Estado, de la provincia y del Municipio para otros fines:

Considerando que esta uniformidad es útil en la marcha general de la Administración, como lo ha demostrado la experiencia:

Considerando que la irregularidad con que se han constituido los Colegios obliga á tomar una resolución que normalice este servicio para el porvenir;

Esta Dirección general, creyendo justas las razones expuestas por el Presidente del Colegio de Médicos de la provincia de Madrid, ha tenido á bien disponer que todos los Colegios médicos de las provincias verifiquen la renovación primera de sus Juntas directivas el primer domingo del mes de Junio del año venidero 1901, ajustándose en todo á lo prevenido en los artículos 33 y 55 de los estatutos publicados por Real decreto de 12 de Abril de 1898.

Madrid 30 de Mayo de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

COMISION PROVINCIAL DE Cáceres.

Anuncio.

El día 16 de Julio próximo, á las once y media de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Comisión provincial, la subasta pública del servicio de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el segundo semestre del año actual, por el tipo de 2.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y se publicó en dicho periódico oficial núm. 180, correspondiente al viernes 11 de Mayo anterior, en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra la subasta mencionada.

Se advierte: 1.º Que pueden hacerse proposi-

ciones directamente ó por representante con poder especial para ello, declarado bastante por el Letrado D. Juan Palomar Gimenez, designado al efecto por la Diputación, y

2.º Que el rematante puede ceder ó traspasar sus derechos á otros que reúnan las condiciones y presenten las garantías exigidas, con asentimiento de la Corporación.

Cáceres 27 de Junio de 1900.—El Vicepresidente, Enrique Montánchez.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Anuncio.

El día 31 de Julio próximo, á las once y media de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión provincial, la subasta pública del suministro del racionado de los presos en el Correccional y Carcel de Audiencia de esta capital durante el 2.º semestre del año actual, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 187, correspondiente al miércoles 23 de Mayo anterior, en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra la subasta mencionada.

Se advierte:

1.º Que pueden hacerse proposiciones directamente ó por representante con poder especial para ello, declarado bastante por el Letrado D. Juan Palomar Gimenez de signado al efecto por la Diputación.

2.º Que el rematante puede ceder ó traspasar sus derechos á otros que reúnan las condiciones y presenten las garantías exigidas, con asentimiento de la Corporación.

Cáceres 27 de Junio de 1900.—El Vicepresidente, Enrique Montánchez.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Anuncio.

El día 31 de Julio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión provincial y en la Administración de Beneficencia de Plasencia, la subasta pública y simultánea del suministro de viveres, combustibles y géneros, con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta y aquella Ciudad, durante el segundo semestre del año actual, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 190, correspondiente al Martes 29 de Mayo anterior, en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra la mencionada subasta.

Se advierte: 1.º Que las proposiciones habrán de hacerse en pliegos cerrados y con sujeción al modelo prescrito para el caso.

2.º Que las referidas proposiciones pueden hacerse directamente ó por representante con poder especial para ello, declarado bastante por el Letrado D. Juan Palomar Gimenez, designado al efecto por la Corporación provincial; y

3.º Que el rematante puede ceder ó traspasar sus derechos á otros que reúnan las condiciones y presenten las garantías exigidas, asintiendo la Diputación.

Cáceres 27 de Junio de 1900.—El Vicepresidente, Enrique Montánchez.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Anuncio.

El día 16 de Julio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión provincial la subasta pública del servicio de Bagajes de la provincia durante el segundo semestre del año actual, por el tipo de 4.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 188, correspondiente al viernes 25 de Mayo anterior, en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra la subasta mencionada.

Se advierte: 1.º Que solo pueden hacerse proposiciones al servicio general de toda la provincia.

2.º Que pueden hacerse proposiciones directamente ó por representante con poder especial para ello, declarado bastante por el Letrado D. Juan Palomar Gimenez, designado al efecto por la Diputación; y

3.º Que el rematante puede ceder ó traspasar sus derechos á otros que reúnan las condiciones y presenten las garantías exigidas, con asentimiento de la Corporación.

Cáceres 27 de Junio de 1900.—El Vicepresidente, Enrique Montánchez.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Anuncio.

Por acuerdo de la Delegación de Hacienda fecha 23 del actual, se ha nombrado á D. Juan Guillen Guerra, vecino de esta ciudad, comisionado especial encargado de la tramitación de los expedientes de apremio instruidos y que se instruyan contra los particulares y corporaciones municipales de la zona de Coria, deudores á la Hacienda por toda clase de débitos que procedan de certificaciones.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten al Guillen Guerra el auxilio que reclame para el mejor desempeño de su cargo

Cáceres 27 de Junio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Felipe Pérez Ceballos.

JUZGADOS

MONTÁNCHEZ.

Don Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 3 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Salvatierra de Santiago, la venta en pública subasta simultánea de los bienes siguientes, embargados á Juan Madrid González y Francisco Donaire Avilés, en causa que se les siguió en este Juzgado por desobediencia á órdenes del Sr. Gobernador de la provincia.

Bienes embargados á Juan Madrid González.
Dos fanegas de centeno, tasadas en... 15

Dos id. de trigo, en 12 pesetas y 50 céntimos cada una... 25
Dos arrobas de vino tinto, en 5 pesetas cada una... 10
Una parte de cerca al sitio de Cabeza de Crespo, término de Salvatierra de Santiago, que hace 6 celemines de sembradura, y linda por Saliente camino, Mediodía herederos de Juan Antonio Galán, Poniente con Manuel Donaire y Norte con herederos de Alfonso Avilés, tasada en... 25

Un huerto con doce olivos, en el mismo término, de 2 celemines de cabida; linda al Saliente con José Delgado, Mediodía se ignora, Poniente con Joaquín Rodríguez, tasado en... 375

Una cerca al sitio Cerro Gordo, en el mismo término, de cabida de una fanega de sembradura; linda al Saliente con Joaquín Madrid Peña, Mediodía con Dionisio Esteban, Poniente con Francisco Esteban Porrás y Norte con camino, tasada en... 200

Parte de huerto al sitio del Pozón, en el mismo término, de cabida de un celemin, tiene cuatro olivos, y linda por Saliente con viuda de Juan Antonio Galán, Mediodía con Antonio Gómez, Poniente con el mismo deudor y Norte con herederos de Mariano Peña, tasada en... 100

Parte de cerca al sitio de la Estrella, en el mismo término, de cabida de 6 celemines, linda por Saliente con Juan Sanchez Rincon; Mediodía con Francisco Merino, Poniente calle y Norte con Agustín Nuñez, tasada en... 100

Una cerca al sitio de la Carrasquilla en el mismo término, de cabida de 4 celemines, y linda al Mediodía con Antonio Navarro, Saliente con Antonio Arias Gomez, Poniente con sexmo y Norte con calle pública, tasada en... 190

Una tierra de labor al Prado, en el mismo término, de cabida de 4 celemines, y linda por Saliente con sexmo, Mediodía con Manuel Solís Rico, Poniente con Domingo Regodon y Norte con Francisco Palomino, tasada en... 125

Una parte de monte en la dehesa de dicho pueblo de Salvatierra, de arbolado de encina, dividida en cuatro partes, en los sitios denominados Pared del Valdío, Canchal de Mingo y Cordel, cuyos linderos se ignoran, tasada en... 250

Una casa en la villa de Salvatierra de Santiago y calle de la Estrella, de séptima clase, que linda por la derecha entrando con otra de Antonio Madrid, izquierda con calle

pública y espalda con Antonio Navarro, tasada en..... 1000

Un pajar en la misma villa y calle Cotanillo ó Concejo, que linda por la derecha entrando con calle pública, izquierda calle pública y espalda con Francisco Merino, tasado en..... 100

Bienes embargado a Francisco Donaire Avilés.

Seis sillas y una mesa.... 6

Seis fanegas de avena, en 3 pesetas cada fanega... 18

Una fanega de centeno... 7

Dos celemines de garbanzos, en 2 pesetas cada celemin..... 4

Un huerto de labor en término de Salvatierra de Santiago, al sitio Solano, con algunas higueras y olivos, de cabida de una cuartilla; que linda por Saliente, Mediodía y Poniente con arroyo del mismo nombre y calles públicas y Norte con Juan Solís Pérez, tasado en..... 200

Una tierra de labor en el mismo término, al sitio del Toril, de una fanega y 3 celemines de sembradura y linda por Saliente con Manuel Canchal, Norte con Juan Tejada Avilés y Poniente con herederos de Juan Delgado, tasada en... 225

Una cerca en el mismo término, á la calle de Benquerencia, de 3 celemines de cabida y linda por Saliente con Antonio Rodríguez Reyes, Mediodía con Juan Madrid González, Poniente con el mismo deudor y Norte con Juan Pérez, tasada en... 100

Otra cerca en el mismo sitio y término, de un celemin de cabida; linda al Saliente con Arroyo, Mediodía con Gregorio Solano, Poniente con el mismo deudor y Norte con calle pública, tasada en..... 50

Mitad de un huerto en el mismo término, al sitio de las Caganchinas, de un celemin de cabida; que linda al Saliente con Gumersindo García, vecino de la Zarza, Mediodía con Francisco Delgado Solís, Poniente con Don Francisco León y Norte con calle, tasada en..... 100

Parte de huerto al sitio Victoriano, en el mismo término, que hace 3 celemines de sembradura; linda al Saliente con calle, Mediodía con Manuel Rodríguez Tejada, Poniente con Manuel Solís Rico y Norte con viuda de Francisco Solano, tasado en..... 100

Parte de cerca al Santo, en el mismo término, que hace medio celemin y linda al Saliente con herederos de Victor Tejada, Mediodía con Pedro Rivas, Poniente con el mismo procesado y Norte con Agustín Regodón, tasada en..... 25

Parte de cerca á la Cruz de piedra en el mismo término, que hace una fanega y linda por Saliente con calle, Mediodía con Fernando González, Poniente con don Francisco León y Norte con viuda de Pedro Menéndez, tasada en..... 60

Una cerca en el mismo término y sitio de Pocitos, que hace 4 fanegas de sembradura y linda al Saliente con Sexmo, Mediodía con Pedro Reviriego, Poniente con Sexmo y Norte con Antonio Gómez, tasada en... 800

Una parte de cerca al sitio de la Barrosilla en el mismo término, que hace 6 celemines y linda por Saliente con Raimundo Nuñez, Mediodía con Antonio Rodríguez Fernández, Poniente con Sexmo y Norte con Ana Vicenta, vecinos de la Torre, tasada en..... 113

Parte de cerca al sitio Viñas del Prado, en el mismo término, que hace 3 celemines de sembradura y linda al Saliente con la cerca llamada de las veinte fanegas, Mediodía con Manuel Solís Rico, Poniente con Manuel Donaire y Norte con herederos de Juan Pérez Bote, tasada en..... 60

Una tierra de labor al prado y sitio camino de Valdefuentes, en el mismo término, que hace 7 celemines, y linda por Saliente con D Jacinto Zambrano, Mediodía con herederos de Diego Cabezas, Poniente con José Delgado y Norte con camino, tasada en.... 100

Otra id. al mismo sitio y término, que hace 3 celemines, y linda por Saliente con herederos de Juan Rodríguez, Mediodía con Padronera, Poniente herederos de Domingo Donaire y Norte con camino, tasada en... 60

Parte de cerca al sitio Cerro de la Cruz en el mismo término, hace 3 celemines, y linda al Saliente con Juan Madrid González, Mediodía con Francisco Búrdalos, Poniente con calle y Norte con D.ª Manuela Solís Hurtado, tasada en.... 75

Una suerte de tierra en el mismo término y sitio baldío de Cañada Forera, de arbolado de encina, hace fanega y media próximamente, y linda por Saliente con dehesa de dicho pueblo de Salvatierra, Mediodía se ignora, Poniente con jurisdicción de la Torre y Norte con Santiago Donaire, tasada en..... 225

Una parte de huerto con 4 olivos al sitio del Callejón en el mismo término, y linda por Saliente con Sebastián Valle, Mediodía se ignora, Poniente con Pedro Ramiro y Norte se ignora, tasada en... 100

Una parte de monte en la Dehesa, ó sea una acción dividida en tres si-

tios llamados Chozo Vieja, Conchal Cornejo y Lancha de Vicente, tasada en... 150

Una casa en la calle del Curato, de quinta clase, en la villa de Salvatierra de Santiago, que linda por la derecha entrando con Francisco Delgado, izquierda con calle y espalda con Juan Méndez Rivas, tasada en..... 1500

Se advierte: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que los que en ella tomen parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo, el 10 por 100 del valor de los bienes á que hagan proposición, y que no existen títulos de propiedad de los mismos, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Montánchez á 1.º de Junio de 1900.—Alfonso de Pando—De su orden, Antonio del Sol.

PLASENCIA

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Rodríguez Gómez, de 22 años de edad, soltero, sastre, natural de Arapiles, partido y provincia de Salamanca, residente hasta el 19 de Abril último en el pueblo de Navaconcejo y cuyo paradero en la actualidad se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Salamanca y Cáceres, comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado para recibirle declaración de inquirir.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y en concepto de detenido remitirle con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario que contra el mismo me encuentro instruyendo, por robo de metálico á Gregorio Garzón de la Calle, vecino de Navaconcejo.

Dado en Plasencia á 18 de Junio de 1900.—Eugenio Estévez Bustillo.—Por su mandado, P. H., Vicente Gómez.

Por el presente hago saber: Que en el día 12 de Septiembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta simultánea ante este Juzgado y en el municipal de Serradilla, de las fincas que con el precio de su tasación, son las siguientes:

Pets. Cnts.

Fincas.

Una finca situada en la dehesa denominada Entrearroyos y al sitio llamado Borboncillo; linda por Norte con fincas de Antonio Cobos Mateos y Benito Cobos Fernández. Saliente con otra de referido Benito Cobos, Mediodía con otras de Lo-

renzo Cobos y Francisco Sánchez Melchor y Poniente con la citada dehesa Entrearroyos. Dicha finca está plantada de viñedos y olivos y tiene una extensión superficial de 800 metros cuadrados próximamente y está tasada en..... 1000

Dos partes de las siete en que está dividida la cerca situada en la citada dehesa Entrearroyos, al sitio La Navezuela; linda por Norte con finca de herederos de Francisco García, Saliente y Mediodía con huerta de Francisco Bravo y Poniente con fincas de los herederos de Francisco García y María Martina Martín; tiene plantío de olivos y está tasada en... 100

Una parte de las cinco en que está dividida una huerta, al mismo sitio de las Navezuelas; linda por Norte y Saliente con calleja pública, Mediodía con la dehesa Entrearroyos y Poniente con finca de María Martina Martín. Esta parte de huerta tiene una extensión superficial de 1600 metros cuadrados próximamente y está tasada en..... 150

Una finca al sitio denominado la Solana de Borboncillo; linda por Norte, Saliente y Mediodía con monte público y Poniente con finca de Lorenzo Cobos. Esta finca tiene una extensión superficial de 1000 metros cuadrados aproximadamente y tasada en..... 500

Dichas fincas radican en término municipal de Serradilla y fueron embargadas al vecino del mismo Ulpiano Cobos y Cobos, en causa seguida por lesiones á Lorenzo Cobos Fernández y salen á subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100, bajo las mismas condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de 28 de Febrero último.

Dado en Plasencia á 18 de Junio de 1900.—Eugenio E. Bustillo.—El Escribano, Martín Torres.

BEJAR.

Don Román Neira Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, pende causa criminal de oficio con motivo del robo de telas y otros géneros de tienda, de la pertenencia de Gregorio Rodríguez Hernández, vecino de Montemayor, llevado á efecto en dicho pueblo la noche del 8 de Marzo próximo pasado, é ignorándose quien ó quienes hayan sido el autor ó autores de tal hecho, así como el paradero de los objetos robados, se cita y llama á aquellos para que en término de diez días contados al de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Cáceres, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulten de mencionado procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar, comi-

sionándose a las autoridades civiles como militares, para que procedan a la busca de indicados efectos y detención del ó los que los poseyeran.

Dado en Béjar á 16 de Junio de 1900.—Román Neira.—De su orden, Indalecio Limón.

Los efectos y géneros sustraídos, son los siguientes:

- Trece varas de frisa retazada.
- Nueve y media de lienzo semis, de 32 pulgadas, marca T.
- Cinco y media de cretona azul, con la marca V.^a
- Tres de casimir negro recio, marca M.
- Dos y media franda piqué.
- Una, veludillo negro.
- Tres de merino negro y de algodón número 70.
- Dos cajas sedalina.
- Dos de algodón de martillo.
- Un paquete de algodón de la marca S. S.
- Dos piezas trenza alpaca, marca T. L.
- Dos docenas de botones pasta.
- Tres medias llamas.
- Dos pares de medias para niño, número 3.
- Diez varas semis, de 36 pulgadas, marca T.
- Tres varas casimir negro recio, marca M.
- Seis de la misma clase, pero con el número 11.
- Media docena de carretes hilo áncora, 500 yardas, número 10 y 12.
- Media libra algodón azul.
- Una de la misma especie, pero con la marca S. S. B.
- Una gruesa botones china, pequeños.
- Media docena de botones perligrandes.
- Cuatro varas de tela pantalón bataira.
- Vara y media de tela pantalón bataira en retazo.
- Dos varas labada.
- Tres, escocesa, algodón, de 6 cuartas.
- Cuatro mahón azul, con marca V.^a H.
- Seis cretona azul, también con marca V.^a
- Cuatro casimir negro, recio, con marca M.
- Dos varas de igual género que el último Imperial.
- Siete, frisa acelpada retazada.
- Nueve de indiana, muebles.
- Seis pares medias llamas, segunda.
- Dos cajas de sedalina.
- Dos cajas algodón martillo.
- Un paquete también de algodón, número 15, de 300 gramos.
- Una libra de algodón crudo, número 4.
- Dos piezas de cinta alpaca.
- Media gruesa botones pasta.
- Diez varas semis Puig, de 34 pulgadas.
- Seis varas también semis, marca T., de 30 pulgadas.
- Diez casimir negro recio, con marca M.
- Tres, frisa retazado.
- Dos paquetes algodón, S. S. B.
- Una pieza ribete lana cruzada.
- Media docena carretes hilo áncora, número 20.
- Una libra algodón azul.
- Diez varas casimir negro recio, marca M.
- Nueve, mahón crudo azul.
- Tres, de muletón cruzado.
- Una, de veludillo negro.
- Una libra de algodón crudo, número 4.
- Cinco varas navarra, labrada Godó.

Dós libras algodón blanco, número 10,
 Dos docenas de peines boj, y
 Una docena de cajas de corchetes.

ALBURQUERQUE.

Don Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en providencia de este día dictada en las diligencias practicadas para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido contra Domingo Román Vinagre, he acordado sacar á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Mitad de una casa situada en la calle de Santa Ana, número 19, del pueblo de Salorino, provincia de Cáceres, proindivisa con la otra mitad que pertenece á Leocadio Román Morales y Pedro Bernal Badillo; linda por Norte con otra de Francisca Román Morales, por Mediodía con otra de Rafaela Rabonero, por Poniente con cercado denominado de los Porreteros, propio de D.^a Catalina Elviro Domínguez y por Saliente con la calle referida; se compone de planta baja, zaguán, dos cuartos dormitorios, cuadra y graneros altos, mide de luz seis metros cuarenta y cinco centímetros y de fondo siete metros, cuya media casa ha sido justipreciada por peritos en la suma de 150 pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para el remate el día diez de Julio próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará simultáneamente en este Juzgado, en el de Valencia de Alcántara y en el Municipal de Salorino; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta es preciso consignar el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirá proposición alguna.

Dicha finca carece de títulos, pudiéndose proveer de ellos en la forma que prescribe el artículo 397 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Alburquerque á 12 de Junio de 1900.—Ricardo Sanz.—Por mandado de su señoría, Miguel Gutierrez.

HERVAS.

Cédula de citación.

El Sr. D. José María Gómez Sánchez, Juez de instrucción del partido de Hervás, en providencia de esta fecha, dictada para cumplir una orden de la Superioridad, se ha servido acordar que sean citados por la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, los señores médicos que fueron titulares de esta villa, D. Rufino Bago Fraile y D. José Vázquez del Valle y cuya residencia actual se ignora, para que el día 6 de Julio venidero y hora de las ocho de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Cáceres para asistir como peritos facultativos al juicio oral de la causa por atentado y lesiones á un agente de la autoridad, contra Simeón García Moridos. En su virtud y para que sirva de citación á dichos señores y efectos legales, pongo la presente cédula de citación que firmo en Hervás á 20 de Junio de 1900.—Mauricio de la Muela y Negrete.

ROBLEDOLLANO.

Don Francisco Mateos Carrasco, Juez municipal de Robledollano.

Hago saber: Que el día diez y siete de Julio próximo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Alfonso Curiel y Curiel, á instancia de Blas Curiel Sánchez, para llevar á efecto, en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de este partido en juicio verbal civil seguido contra Gregorio Curiel Baños, á instancia del citado Alfonso Curiel y Curiel, cuyas fincas con su tasación pericial son las siguientes:

Pesetas ent.

- Media casa en la calle de Pinturas, de este pueblo, proindivisa con Juan Sánchez Cerezo, menor; que linda toda ella en trando por la derecha con Francisco Sánchez Mateos, espalda con casa de los herederos de Juan García Cerezo, é izquierda con corral de Juana Curiel Muñoz y otros, que puede valer la mitad, mil veinticinco pesetas. 1025
- Tercera parte de cerca denominada de María Ramos, ó sea la participación que ha tenido en ella Ignacio Curiel y Curiel, de cabida una cuartilla próximamente en sembradura; que linda por Saliente con Francisco Muñoz Sánchez, Mediodía con el mismo, Poniente con arroyo del Valle y Norte con Agustín Ruiz Muñoz, tasada en ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos. 87 50
- Una suerte de terreno con olivos al sitio denominado Fuente de Robleseca, de cabida una fanega próximamente en sembradura; que linda por Saliente con camino público, Mediodía con otra suerte de Juan José Curiel y Curiel, Poniente con finca de José Bruno Curiel, tasada en ciento treinta y siete pesetas 50 céntimos. 137 50
- Otra suerte de terreno con olivos á las Vegas, de cabida una cuartilla próximamente en sembradura; que linda por Saliente con Juan Sánchez Cerezo menor, Mediodía con el mismo, Poniente Garganta del Colmenar y Norte Pedro Curiel y Curiel, tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran interesarse en dicha subasta, puedan efectuarlo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en ella habrá de consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de indicada tasación, y se carece de títulos de propiedad de expresadas fincas, sobre lo cual los interesados no podrán hacer reclamación alguna.

Dado en Robledollano á veinticinco de Junio de mil novecientos.—El Juez municipal, Francisco Mateos.—Por ante mí, Pedro Cortijo, Secretario.

ALCALDÍAS

MIAJADAS

NOTA de los operarios, carros y acémilas y de los jornales que han devengado en los días del 25 de Septiembre al 1.º de Octubre, en las obras públicas municipales de apertura del pozo sito en el arroyo de las Tenerías, cuyas obras se ejecutan por administración.

JORNALES

Pesetas. Cts.

Casimiro Sánchez González.	10
Manuel Pintado Valle	15
Fernando Pedrero Pintado	15
Juan Avis Cortés.	5
Antonio Rosas Lopez.	5
Manuel Herrero Chamorro	5
Pedro Gil Cañamero.	5
Pablo Vicente Rena.	5
Francisco González Tornero	5
José Gaspar Durán.	3 75
Pedro Gómez Santos	1 25
José Tornero Franco.	2 50
Gregorio Parras Gil.	1 25
Domingo Vicente Hipólito.	9
Pedro Vicente Gil.	2 25

Total. 90

Importa esta cuenta las figuradas 90 pesetas.
 Miajadas 2 de Septiembre de 1899.—El encargado, Domingo Bohoyo—V.º B.º, el Alcalde, Camilo Sanchez.

CÁCERES.

Recogido de un semoviente.

En poder de la encargada del Corral de Concejo de esta Ciudad, se halla depositado un jumento, cuyas señas se expresan á continuación, el cual ha sido presentado por la misma á esta Alcaldía con fecha 19 del actual.

Burro castaño oscuro, de once años, alzada un metro trece centímetros, bozo y vientre blancos, cicatrices de heridas en los encuentros, herrado de las cuatro extremidades. Su valor 30 pesetas.

Cáceres 23 de Marzo de 1900.—Juan J. de la Riva.

ANUNCIOS

Extravío.

El día 25 del actual, ha desaparecido de este término municipal, una yegua negra, menos de la marca, hierro de H en la derecha y estrella pequeña, de la propiedad del vecino de esta villa Antonio Delgado Castro.

Se ruega á la persona que sepa su paradero ó en cuyo poder se encuentre, dé aviso á esta Alcaldía; por esta atención se le gratificará según costumbre.

La Cumbre 28 de Junio de 1900.—El Alcalde, Matias Bermejo.

CÁCERES.

TIP. DE SUCCESORES DE ALVAREZ,
 Portal Llano, 39.